San Lorenzo, 07 de diciembre de 2022

DICTAMEN DOC/DAL N° 2031/2022

REFERENCIA: *RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 01/2020 "PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 373.868.*

1.- OBJETO DEL DICTAMEN.

Emitir fundamentos para la autorización y renovación de contratos del llamado a Locación de Inmuebles Determinado N° 01/2020 "PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"- ID N° 373.868, en los siguientes distritos: Itauguá (Departamento Central), Juan de Mena (Departamento de Cordillera), Minga Guazú (Departamento de Alto Paraná), Paso de Patria, Humaitá, Mayor Martínez (Departamento de Ñeembucú), San Miguel, Ayolas, Santiago (Departamento de Misiones), 25 de Diciembre e Itacurubí del Rosario (Departamento de San Pedro), con carácter plurianual y ad referéndum a la aprobación del presupuesto 2023.

2.- DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DOCUMENTOS VERIFICADOS.

- Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.
- Ley N° 2426/2004 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)"*.
- Decreto N° 2992/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*.
- Resolución DNCP N° 4441/2021 *"Por la cual se reglamentan los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021"*.
- Los memorándums DIGESIT N° 165, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 178, 214, 215 y 239/2022, emitidos por la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad (DIGESIT) del SENACSA.
- Antecedentes que acreditan la propiedad y derechos al uso y goce de los inmuebles, los cuales se detallarán pormenorizadamente más adelante identificando cada localidad.

3.- CONTEXTUALIZACION.

El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) tiene como misión *"Apoyar la política pecuaria nacional contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad, y equidad, mediante el fomento del desarrollo de la productividad a través de la protección, manutención y mejoramiento de la sanidad animal y de la calidad e inocuidad de los productos y subproductos de origen animal"*, siendo sus objetivos estratégicos, entre otros:

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interin. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

"Prevenir, controlar y erradicar enfermedades y plagas de los animales" y "Registrar y fiscalizar a los establecimientos ganaderos e industriales, los productos, subproductos de origen animal, los alimentos e insumos de uso veterinario". Es, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 2426/04, el organismo nacional *"...responsable de la elaboración, reglamentación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión nacional de calidad y salud animal..."* (sic), por ende, de acuerdo al artículo 8°, una de sus funciones es *"x) organizar e implementar puestos de control en puertos, aeropuertos, puntos de ingreso y otros que la Institución considere pertinentes"*.

Por la naturaleza de las funciones y objetivos, el SENACSA recurre a la instalación de establecimientos en todo el territorio nacional para asiento de oficina y/o vivienda de las coordinaciones de áreas, Unidades Zonales, Secretarías, Puestos de Control de tránsito de animales, entre otros, principalmente con motivos para la erradicación de la fiebre aftosa con régimen de vacunación y, viendo la necesidad de contar con vigilancia sanitaria permanente, utiliza recintos arrendados para los funcionarios de la Institución, las cuales se encuentran ubicadas en puntos estratégicos que son adecuados por ciertos requerimientos exigidos para el efecto, tales como: a) infraestructura y dimensiones acordes a las exigencias requeridas para el buen desarrollo de las distintas actividades programadas; b) ubicación de los locales, de fácil acceso vehicular para agilizar los trámites a ganaderos que usufructúan nuestros servicios (Municipales, Bancos, Cooperativas y demás entidades Públicas); y c) contar con provisión de los servicios básicos (energía eléctrica, agua potable). Las citadas exigencias se cumplen plenamente con los inmuebles seleccionados.

Es en ese sentido que esta Entidad selecciona los inmuebles que mejor se adecuen a las finalidades establecidas para cada zona, y, en condición de locatario, ha instalado una oficinas y/o viviendas para asiento de siete (7) Secretarías en las localidades de **Paso de Patria, Humaitá, Mayor Martínez, San Miguel, Ayolas, 25 de Diciembre e Itacurubí del Rosario**; cuatro (4) Unidades Zonales en las localidades de **Itauguá, Juan de Mena, Minga Guazú y Santiago**; conforme al llamado de Locación de Inmuebles Determinados N° 01/2020 - ID N° 373.868, cuyas vigencias finalizan el 31 de diciembre de 2022.

Con la finalidad de mantener el funcionamiento de las actividades administrativas y sanitarias del SENACSA en las localidades detalladas, a través de los Memorándums DIGESIT N° 165, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 178, 214, 215 y 239/2022, de la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad (DIGESIT) del SENACSA, se remiten las documentaciones respaldatorias a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la renovación de locación de los inmuebles determinados, a ser destinados para asiento de oficinas y/o viviendas de las Secretarías y Unidades Zonales.

Las renovaciones serán concretadas en idénticas condiciones estipuladas inicialmente en cada contrato respectivo, con una vigencia de dieciocho (18) meses a partir del 01 de enero de 2023. De manera a acreditar que los inmuebles cuentan con suficiente derecho al uso y goce temporal se emiten las siguientes justificaciones:

a) <u>UNIDAD ZONAL DE ITAUGUÁ:</u> El inmueble seleccionado se encuentra situado en la calle G. Fernández, individualizado como Finca N° 3631 y Cuenta Corriente Catastral N° 27-045-50 del distrito de Itauguá, Departamento Central, y con una superficie total de 292 m². El valor mensual del canon asciende a la suma de guaraníes dos millones

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

cien mil (Gs. 2.100.000). No adeuda impuesto inmobiliario por el año 2022 conforme Comprobante de Ingreso N° 0360924 expedido por la Municipalidad de Itauguá, con RUC N° 80008886-7, en fecha 07/10/2022. El señor **Iván Eduardo Quintana Perrens**, con C.I.C. N° 3.982.573, es el propietario del inmueble conforme a la Escritura Pública N° 16 de fecha 15/05/2015, pasada ante la Notaria y Escribana Celia Lucina Rivas de López (Registro N° 260), y el Informe de Condiciones de Dominio N° 12467024 con fecha de proceso 18/11/2022 que a su vez acredita que sobre dicho inmueble no recae restricción de dominio, medida cautelar, gravamen u otros derechos reales; el titular no se halla dentro de la prohibición o limitación para contratar con el Estado enmarcada en el inciso b), Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, modificada y ampliada por la Ley N° 6716/21; por tanto, goza de plena capacidad para arrendar y suscribir contrato con la Institución.

b) **UNIDAD ZONAL DE JUAN DE MENA:** El inmueble seleccionado se encuentra situado en la calle Feliciano Mendoza, individualizado con la Finca N° 72 del distrito de Juan de Mena, Departamento de Cordillera, y con una superficie total de 1.371 m². El valor mensual del canon asciende a la suma de guaraníes ochocientos mil (Gs. 800.000). No adeuda impuesto inmobiliario por el año 2022 conforme Comprobante de Ingreso N° 0027774 expedido por la Municipalidad de Juan de Mena, con RUC N° 80023736-6, en fecha 14/01/2022. La señora **Mariana Dejesús Antúnez**, con C.I.C. N° 1.819.979, es la propietaria del inmueble conforme a la Escritura Pública N° 82 de fecha 21/10/2005, pasada ante el Notario y Escribano Fabio Ubaldo Quiñonez Bogado (Registro N° 616), y el Informe de Condiciones de Dominio N° 12389231 con fecha de proceso 04/11/2022 que a su vez acredita que sobre dicho inmueble no recae restricción de dominio, medida cautelar, gravamen u otros derechos reales; la misma no se halla dentro de la prohibición o limitación para contratar con el Estado enmarcada en el inciso b), Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, modificada y ampliada por la Ley N° 6716/21; por tanto, goza de plena capacidad para arrendar y suscribir contrato con la Institución.

c) **UNIDAD ZONAL DE MINGA GUAZÚ:** El inmueble seleccionado se encuentra situado en la calle Carlos Antonio López e/Fulgencio Yegros, individualizado con la Cuenta Corriente Catastral N° 26-0329-02, Finca N° 4570, del distrito de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná, y con una superficie total de 500 m². El valor mensual del canon asciende a la suma de guaraníes cinco millones setecientos mil (Gs. 5.700.000). No adeuda impuesto inmobiliario por el año 2022 conforme Comprobante de Ingreso N° 0361228 expedido por la Municipalidad de Minga Guazú, con RUC N° 80010478-1, en fecha 28/09/2022. El señor **Rodrigo Adalberto Riveros Silguero**, con C.I.C. N° 4.064.103, es el propietario del inmueble conforme a la Escritura Pública N° 394 de fecha 18/08/2015, pasada ante la Notaria y Escribana Olga Valentina Insaurralde M. (Registro N° 543), y el Informe de Condiciones de Dominio N° 12354164 con fecha de proceso 24/10/2022 que a su vez acredita que sobre dicho inmueble no recae restricción de dominio, medida cautelar, gravamen u otros derechos reales; el mismo no se halla dentro de la prohibición o limitación para contratar con el Estado enmarcada en el inciso b), Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, modificada y ampliada por la Ley N° 6716/21; por tanto, goza de plena capacidad para arrendar y suscribir contrato con la Institución.

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

d) **SECRETARÍA DE PASO DE PATRIA:** El inmueble seleccionado se encuentra situado en la calle 14 de Mayo, individualizado con la Cuenta Corriente Catastral N° 28-033-15, Matrícula N° M10-572, del distrito de Paso de Patria, Departamento de Ñeembucú, y con una superficie total de 716 m². El valor mensual del canon asciende a la suma de guaraníes ochocientos cincuenta mil (Gs. 850.000). No adeuda impuesto inmobiliario por el año 2022 conforme Comprobante de Ingreso N° 14055 expedido por la Municipalidad de Paso de Patria, con RUC N° 80024911-9, en fecha 03/01/2022. El señor **Héctor Ramón Medina Ferreira**, con C.I.C. N° 874.853, es el propietario del inmueble conforme a la Escritura Pública N° 56 de fecha 31/01/2013, pasada ante el Notario y Escribano Rubén Gilberto De Felice A. (Registro N° 803), y el Informe de Condiciones de Dominio N° 12330647 con fecha de proceso 06/10/2022 que a su vez acredita que sobre dicho inmueble no recae restricción de dominio, medida cautelar, gravamen u otros derechos reales; el mismo no se halla dentro de la prohibición o limitación para contratar con el Estado enmarcada en el inciso b), Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, modificada y ampliada por la Ley N° 6716/21; por tanto, goza de plena capacidad para arrendar y suscribir contrato con la Institución.

e) **SECRETARÍA DE HUMAITÁ:** El inmueble seleccionado se encuentra situado en la calle Humaitá, individualizado con la Cuenta Corriente Catastral N° 28-035-05, Finca N° 797, del distrito de Humaitá, Departamento de Ñeembucú, y con una superficie total de 918 m². El valor mensual del canon asciende a la suma de guaraníes un millón cien mil (Gs. 1.100.000). No adeuda impuesto inmobiliario por el año 2022 conforme Comprobante de Ingreso N° 25780 expedido por la Municipalidad de Humaitá, con RUC N° 80045632-7, en fecha 02/09/2022. El señor **Eulogio Gauto Pavón**, con C.I.C. N° 436.776, es el propietario del inmueble conforme a la Escritura Pública N° 31 de fecha 25/02/2009, pasada ante el Notario y Escribano Rubén Gilberto De Felice A. (Registro N° 803), y el Informe de Condiciones de Dominio N° 12330662 con fecha de proceso 19/10/2022 que a su vez acredita que sobre dicho inmueble no recae restricción de dominio, medida cautelar, gravamen u otros derechos reales; el mismo no se halla dentro de la prohibición o limitación para contratar con el Estado enmarcada en el inciso b), Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, modificada y ampliada por la Ley N° 6716/21; por tanto, goza de plena capacidad para arrendar y suscribir contrato con la Institución.

f) **SECRETARÍA DE MAYOR MARTÍNEZ:** El inmueble seleccionado se encuentra situado en la calle 25 de Agosto, individualizado como Padrón N° 851, Finca N° 971, del distrito de Mayor Martínez, Departamento de Ñeembucú, y con una superficie total de 978 m². El valor mensual del canon asciende a la suma de guaraníes un millón (Gs. 1.000.000). No adeuda impuesto inmobiliario por el año 2022 conforme Comprobante de Ingreso N° 15042 expedido por la Municipalidad de Mayor Martínez, con RUC N° 80027442-3, en fecha 04/03/2022. La señora **Olga Gladys Jara Romero**, con C.I.C. N° 760.592, es la propietaria del inmueble conforme a la Escritura Pública N° 50 de fecha 28/01/2006, pasada ante el Notario y Escribano Rubén Gilberto De Felice A. (Registro N° 803), y el Informe de Condiciones de Dominio N° 12330652 con fecha de proceso 06/10/2022 que a su vez acredita que sobre dicho inmueble no recae restricción de dominio, medida cautelar,

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

gravamen u otros derechos reales; la misma se halla como activo en el SINARH como funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias, con cargo "Catedrático", no obstante, se encuentra exceptuada conforme al inciso f), Artículo 2°, de la Ley N° 1626/00, por lo que no se enmarca en las prohibiciones o limitaciones del inciso b), Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, modificada y ampliada por la Ley N° 6716/21; por tanto, goza de plena capacidad para arrendar y suscribir contrato con la Institución.

g) **SECRETARÍA DE SAN MIGUEL:** El inmueble seleccionado se encuentra situado en la Ruta N° 1 – Km 178, individualizado con la Cuenta Corriente Catastral N° 24-0012-13, Finca N° 509, del distrito de San Miguel, Departamento de Misiones, y con una superficie total de 701 m². El valor mensual del canon asciende a la suma de guaraníes un millón doscientos mil (Gs. 1.200.000). No adeuda impuesto inmobiliario por el año 2022 conforme Comprobante de Ingreso N° 61893 expedido por la Municipalidad de San Miguel, con RUC N° 80045358-1, en fecha 01/11/2022. El señor **Miguel Francisco Ramírez Britos**, con C.I.C. N° 4.632.716, es el propietario del inmueble conforme a la Escritura Pública N° 145 de fecha 04/06/2004, pasada ante la Notaria y Escribana Lidia Ada Luz Aceval Mazacote (Registro N° 623), y el Informe de Condiciones de Dominio N° 12330685 con fecha de proceso 21/10/2022 que a su vez acredita que sobre dicho inmueble no recae restricción de dominio, medida cautelar, gravamen u otros derechos reales; el mismo no se halla dentro de la prohibición o limitación para contratar con el Estado enmarcada en el inciso b), Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, modificada y ampliada por la Ley N° 6716/21; por tanto, goza de plena capacidad para arrendar y suscribir contrato con la Institución.

h) **SECRETARÍA DE AYOLAS:** El inmueble seleccionado se encuentra situado en la calle Mariscal López, individualizado como Padrón N° 1.951, Finca N° 1.999, del distrito de Ayolas, Departamento de Misiones, y con una superficie total de 394 m². El valor mensual del canon asciende a la suma de guaraníes un millón trescientos mil (Gs. 1.300.000). No adeuda impuesto inmobiliario por el año 2022 conforme Comprobante de Ingreso N° 0109986 expedido por la Municipalidad de Ayolas, con RUC N° 80025366-3, en fecha 04/05/2022. El señor **Fidel Lescano Coronel**, con C.I.C. N° 900.326, es el propietario del inmueble conforme a la Escritura Pública N° 25 de fecha 29/11/1988, pasada ante la Notaria y Escribana M. Marlene Durañona de Geralde (Registro N° 217), y el Informe de Condiciones de Dominio N° 12330651 con fecha de proceso 21/10/2022 que a su vez acredita que sobre dicho inmueble no recae restricción de dominio, medida cautelar, gravamen u otros derechos reales; el mismo no se halla dentro de la prohibición o limitación para contratar con el Estado enmarcada en el inciso b), Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, modificada y ampliada por la Ley N° 6716/21; por tanto, goza de plena capacidad para arrendar y suscribir contrato con la Institución.

i) **SECRETARÍA DE 25 DE DICIEMBRE:** El inmueble seleccionado se encuentra situado en la calle Alfredo Salinas, individualizado como Padrón N° 1.767 y 1.768, Finca N° 1.599, del distrito 25 de Diciembre, Departamento de San Pedro, y con una superficie total de 1.500 m². El valor mensual del canon asciende a la suma de guaraníes setecientos mil (Gs.

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interi. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Damaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

700.000). No adeuda impuesto inmobiliario por el año 2022 conforme Comprobante de Ingreso N° 007043 expedido por la Municipalidad de 25 de Diciembre, con RUC N° 80025868-1, en fecha 21/09/2022. La señora **Lidia Isabel Ojeda Álvarez**, con C.I.C. N° 1.447.214, es la propietaria del inmueble conforme a la Escritura Pública N° 86 de fecha 04/09/1998, pasada ante la Notaria y Escribana Dolly Ester Arias de Colleville (Registro N° 278), y el Informe de Condiciones de Dominio N° 12339709 con fecha de proceso 05/10/2022 que a su vez acredita que sobre dicho inmueble no recae restricción de dominio, medida cautelar, gravamen u otros derechos reales; la misma no se halla dentro de la prohibición o limitación para contratar con el Estado enmarcada en el inciso b), Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, modificada y ampliada por la Ley N° 6716/21; por tanto, goza de plena capacidad para arrendar y suscribir contrato con la Institución.

j) **SECRETARÍA DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO:** El inmueble seleccionado se encuentra situado en la calle Las Residentas N° 632, individualizado con la Cuenta Corriente Catastral N° 18-0026-08, Finca N° 1.540, del distrito Itacurubí del Rosario, Departamento de San Pedro, y con una superficie total de 800 m². El valor mensual del canon asciende a la suma de guaraníes un millón quinientos mil (Gs. 1.500.000). No adeuda impuesto inmobiliario por el año 2022 conforme Comprobante de Ingreso N° 0037368 expedido por la Municipalidad de Itacurubí del Rosario, con RUC N° 80010477-3, en fecha 21/09/2022. La señora **Ramona Mirian Melo de Cáceres**, con C.I.C. N° 1.260.886, es la propietaria del inmueble conforme a la Escritura Pública N° 8 de fecha 17/01/1991, pasada ante la Notaria y Escribana Silvia del Pilar Fretes B. (Registro N° 167), y el Informe de Condiciones de Dominio N° 12339733 con fecha de proceso 05/10/2022 que a su vez acredita que sobre dicho inmueble no recae restricción de dominio, medida cautelar, gravamen u otros derechos reales; la misma no se halla dentro de la prohibición o limitación para contratar con el Estado enmarcada en el inciso b), Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, modificada y ampliada por la Ley N° 6716/21; por tanto, goza de plena capacidad para arrendar y suscribir contrato con la Institución.

k) **UNIDAD ZONAL DE SANTIAGO:** El inmueble seleccionado se encuentra situado en la calle Mariscal Estigarribia, individualizado como Padrón N° 1.369, Finca N° 853, del distrito de Santiago, Departamento de Misiones, y con una superficie total de 660 m². El valor mensual del canon asciende a la suma de guaraníes ochocientos mil (Gs. 800.000). No adeuda impuesto inmobiliario por el año 2022 conforme Comprobante de Ingreso N° 0065251 expedido por la Municipalidad de Santiago, con RUC N° 80025109-1, en fecha 21/10/2022. El señor **Evelio del Rosario Montebruno Bolla**, con C.I.C. N° 246.281, es el propietario del inmueble conforme a la Escritura Pública N° 10 del año 1978, pasada ante el Juez de Paz de Santiago Ovidio Gutierrez, y el Informe de Condiciones de Dominio N° 12443253 con fecha de proceso 17/11/2022 que a su vez acredita que sobre dicho inmueble no recae restricción de dominio, medida cautelar, gravamen u otros derechos reales; el mismo no se halla dentro de la prohibición o limitación para contratar con el Estado enmarcada en el inciso b), Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, modificada y ampliada por la Ley N° 6716/21; por tanto, goza de plena capacidad para arrendar y suscribir contrato con la Institución.

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interi. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

4.- ANÁLISIS.

La Ley N° 2051/03 en su Sección Tercera *"De la Locación de Bienes Inmuebles"*, Artículo 44 dispone lo siguiente: *"DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*, seguidamente en el Artículo 47, "Renovación de los Contratos", se señala que: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos"*.

En concordancia dicho cuerpo legal, el Artículo 98 del Decreto N° 2992/19, dice: *"Locación de inmuebles. En la contratación de locación de inmuebles, el acto administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de ocupación efectiva del inmueble. Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato.*

Como reglamentación de las citadas normas, la Resolución DNCP N° 4441/2021 en su Artículo 2° establece: *"**Clasificación**. La locación de inmuebles podrá realizarse a través de los siguientes procedimientos: a) Inmueble determinado, en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble no supera los 1000 jornales mínimos mensuales..."*; el Artículo 7° de dicha resolución detalla las directrices a tener en cuenta para elaborar el dictamen que fundamente la selección, por su parte, el Artículo 20 menciona: *"Renovación de contrato. El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda."*

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 7270/2022, establece que el jornal mínimo diario asciende a la suma de Gs. 98.089.- y rige a partir del 1 de julio de 2022, el cual multiplicado por 1000 resulta Gs. 98.089.000.-. Los cánones mensuales para el arrendamiento de los inmuebles referidos no exceden el valor de los mil jornales y, por ende, el procedimiento de locación aplicado al presente llamado se ajusta a una adjudicación directa y a la clasificación "Inmueble Determinado".

De acuerdo a lo informado por los responsables de la dependencia requirente, se ha realizado la visita a los inmuebles constatando que las propiedades cuentan con los documentos necesarios para ser arrendados, así como las infraestructuras y dimensiones son acordes a las exigencias requeridas para el buen desarrollo de las distintas actividades programadas por las unidades del SENACSA instaladas, y las ubicaciones son de fácil acceso vehicular para agilizar los trámites de usuarios de los servicios prestados por la Entidad.

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Las previsiones normativas señaladas son aplicables concretamente a la presente actuación en atención de que no se exceden los límites en cuanto al plazo ni los costos establecidos, por lo que se elevará la recomendación a la Máxima Autoridad Institucional para resolver la renovación vía acto administrativo.

En atención de que el procedimiento de renovación tendrá inicio a partir del mes de 01 enero de 2023 hasta junio de 2024, la disponibilidad presupuestaria se encuentra sujeta a la aprobación de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024.

5.- CONCLUSIONES.

Que, en mérito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, existe fundamento legal y reglamentario para la autorización, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, del procedimiento de renovación de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 *"Para asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) – Plurianual - Ad Referéndum"* - ID N° 373.868, en los siguientes distritos: **Itauguá** (Departamento Central), **Juan de Mena** (Departamento de Cordillera), **Minga Guazú** (Departamento de Alto Paraná), **Paso de Patria, Humaitá, Mayor Martínez** (Departamento de Ñeembucú), **San Miguel, Ayolas, Santiago** (Departamento de Misiones), **25 de Diciembre** e **Itacurubí del Rosario** (Departamento de San Pedro),

El presente Dictamen contiene los recaudos requeridos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es de nuestro parecer que se cumplen íntegramente con las condiciones establecidas y no existen impedimentos legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes para que el SENACSA pueda cumplir con los compromisos, objetivos y funciones instituidas en su Carta Orgánica.

ES NUESTRO DICTAMEN. -

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interina
Dpto. Asuntos Legales - D.O.C

Lic. Damaris Ocampo Bykov
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

DAL/mmo.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863